



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año LXXXIV

Lunes, 5 de Octubre de 2009

Número 126

## SUMARIO

NÚMERO  
REGISTRO

PÁGINA

### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANARIAS

- 18093 Notificación a Baltasar Mazuelas Noriega ..... 21423  
18460 Notificación a Aurelio Santana Hernández y otros ..... 21424

#### PUERTOS DE LAS PALMAS

- 18434 Anuncio por la que se declara el abandono del buque Belén, matrícula 7ªGC1-625/93 ..... 21425

#### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- 18803 Notificación a Joachim Bitterlich ..... 21425

### II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 18658 Notificación a Ambrosio Sebast Abeso Ndjeng Angono Ondo y otros ..... 21426

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

- 18659 Notificación a Bahía Confital, S.L. y otros ..... 21431

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

- 18435 Convocatoria de beca en prácticas Cueva Pintada Gran Canaria ..... 21433  
18533 Bases para la selección de dos conductores/as de la Fundación Canaria para el fomento del transporte especial adaptado ..... 21433  
18354 Notificación a Domingo Collado Sosa y otros ..... 21435  
18671 Notificación a Juana María Chávez Martín y otros ..... 21436  
18674 Notificación a 02 Promopelicar, S.A. y otros ..... 21437  
18670 Notificación a Yeray Antonio Calderín Aguilar y otros ..... 21438  
18672 Notificación a Sergio Nicolás Afonso Báez y otros ..... 21439  
18673 Notificación a Francisco Bolaños Reyes y otros ..... 21439

#### CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA

- 18530 Información al público de la modificación de estatutos ..... 21440

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

- 18566 Sustitución de la Concejala Inmaculada Medina Montenegro por el Concejel Néstor Hernández López ..... 21441

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la  
Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad mediante oficio

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

##### Área de Cultura

##### Servicio de Museos

##### ANUNCIO

**18.629**

CONVOCATORIA DE BECA EN PRÁCTICAS  
CUEVA PINTADA GRAN CANARIA.

Por Decreto Presidencial de fecha 26 de enero de 2007 y en base al acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de 18 de enero de 2007, el Cabildo Insular a través del Servicio de Museos, hace pública la siguiente Convocatoria:

BECAS EN PRÁCTICAS EN EL MUSEO CUEVA  
PINTADA, 2009.

1 Beca.

Plazo de presentación de solicitudes: 30 días naturales  
a partir de la publicación.

Importe: 6.000,00 euros c/u.

Bases a disposición en el Museo y Parque Arqueológico  
Cueva Pintada.

Las solicitudes se presentarán en el Registro oficial  
del Cabildo de Gran Canaria o en otros registros  
institucionales de conformidad con lo dispuesto en  
el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas  
y Procedimiento Administrativo común.

Las sucesivas publicaciones en relación con estas  
Convocatorias se realizarán en el tablón de anuncios  
del Museo.

Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de  
septiembre de dos mil nueve.

EL PRESIDENTE, P.D. (Decreto número 37, de  
12.07.07), LA CONSEJERA DE CULTURA Y  
PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL, Luz  
Caballero Rodríguez.

18.435

#### Fundación Canaria para el Fomento del Transporte Especial Adaptado

##### ANUNCIO

**18.630**

Por Resolución del Presidente de la Fundación  
Canaria para el Fomento del Transporte Especial  
Adaptado, adscrita al Área de Transportes del  
Excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria, de  
fecha veinticuatro de julio de dos mil nueve, se ha  
dispuesto lo siguiente:

1. Convocar mediante procedimiento de concurrencia  
competitiva, la selección de dos plazas de conductores/as,  
en virtud de lo estipulado en los Estatutos de la  
Fundación Canaria para el Fomento del Transporte  
Especial Adaptado.

2. Que para el desarrollo del procedimiento selectivo  
regirán las siguientes BASES:

“BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOS  
CONDUCTORES/AS, DE LA FUNDACIÓN  
CANARIA PARA EL FOMENTO DEL  
TRANSPORTE ESPECIAL ADAPTADO, ADSCRITA  
AL ÁREA DE TRANSPORTES DEL  
EXCELENTÍSIMO CABILDO INSULAR DE GRAN  
CANARIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE  
CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Primera. Los dos puestos de trabajo reservados,  
por el procedimiento ad hoc, que garantice los  
principios de mérito y capacidad y criterios de  
idoneidad en la designación, son el denominado  
Conductor, con las funciones propias del puesto.

Segunda. Podrán participar todos aquellos aspirantes  
que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño,  
los cuales se regirán en su trabajo por el Convenio  
Colectivo de Transporte Discrecional de Viajeros de  
la Provincia de Las Palmas (Boletín Oficial de la

Provincia de Las Palmas de 7 de diciembre de 2007), y por lo dispuesto por el Capítulo I del Título IV de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Para ser admitido a la convocatoria se deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se define en los Tratados Constitutivos de la Unión Europea. También podrán ser admitidos el cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, si son menores de 21 años o mayores de dicha edad pero sigan viviendo a sus expensas, todo ello según la normativa vigente aplicable.

Igualmente, podrán acceder, como personal laboral, quienes no estando incluidos en el apartado anterior se encuentren con residencia legal en España. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Dichos aspirantes deberán aportar en el momento de presentar la solicitud certificación emitida por los equipos multidisciplinares a que se refiere el artículo 6.6 de la Ley Territorial 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, acreditativa de que están en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran. En dicho documento deberá especificarse, en su caso, el tipo de adaptación funcional necesaria para la realización del trabajo. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargo públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de los permisos de conducción, clases B- 1 y BTP, ambos, debiendo presentar copia acreditativa de los mismos. En el caso de que dichos permisos se hayan obtenido en el extranjero, deberá acreditarse la correspondiente homologación del Ministerio del Interior, a tenor de la legislación vigente aplicable.

f) Demostrar, mediante la superación de una prueba de conducción práctica, que se posee las habilidades exigidas para el desempeño de las funciones propias del puesto, así como la pericia en el manejo de los útiles específicos que incorpora el vehículo destinados a garantizar la seguridad de los Usuarios; prueba que se valorará por un Tribunal de tres miembros designados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva, cuya composición, al igual que el resto de anuncios, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Fundación Canaria para el Fomento del Transporte Especial Adaptado, en la sede administrativa de la Fundación, calle Pino Apolinario, número 84, Código Postal 35014, en Las Palmas de Gran Canaria.

Tercera. Las solicitudes de participación, acompañadas de fotocopia del Documento Nacional de Identidad, de declaración jurada de cumplir el requisito descrito en la Base Segunda, letra d), de las fotocopias acreditativas de los permisos de conducción exigidos en la convocatoria, de la autorización de tratamiento automatizado de datos de carácter personal, y, en su caso, del Certificado de Discapacidad y Dictamen Técnico Facultativo de Adecuación al Puesto de Trabajo, se dirigirán al Sr. Presidente de la Fundación Canaria para el Fomento del Transporte Especial Adaptado, adscrita al Área de Transportes del Excelentísimo Cabildo Insular

de Gran Canaria, y habrán de presentarse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en los registros ubicados en las oficinas del Excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria. Podrán también presentarse las solicitudes en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Los participantes acompañarán a la solicitud el curriculum vitae en el que figuren, entre otros aspectos, con carácter general, debidamente acreditados, clases de permisos de conducción que poseen, puestos de trabajo de Conductor desempeñados en las Administraciones, en la Fundación Canaria para el Fomento del Transporte Especial Adaptado, o en otras entidades, y cualquier otro mérito que consideren oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos. Se valorará como mérito preferente acreditar la condición de persona con discapacidad de acuerdo con lo definido por la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

La valoración de las circunstancias, méritos y prueba de conducción práctica, en este procedimiento público de concurrencia competitiva, se hará según la siguiente puntuación:

Prueba de conducción práctica: 3,5 puntos.

Discapacidad: 3 puntos.

Puesto de trabajo de Conductor desempeñado en la Fundación Canaria para el Fomento del Transporte Especial Adaptado: 2 puntos.

Puesto de trabajo de Conductor desempeñado en otras entidades: 1 punto

Otras clases de permisos de conducción: 0,5 puntos.

Quinta. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Ejecutiva de la Fundación examinará todas las presentadas y el cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el

desempeño del puesto de Conductor, teniendo en cuenta las circunstancias, méritos y valoración de la prueba de conducción práctica por el Tribunal designado.

Sexta. La resolución de los nombramientos se hará por la Comisión Ejecutiva, requiriendo la propuesta del Presidente de la Fundación Canaria para el Fomento del Transporte Especial Adaptado a favor de dos de los candidatos de entre aquéllos que aspiren al puesto de trabajo de que se trate, y se motivará con referencia al cumplimiento por parte de los candidatos elegidos de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder a los mismos.

Se declarará desierta la convocatoria cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

El plazo de resolución será de DIEZ DÍAS HÁBILES contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Séptima. El plazo para tomar posesión será de CINCO DÍAS HÁBILES, que empezará a computarse a partir de la publicación de la resolución por la que se nombre a los titulares de las dos plazas de Conductor/a de la Fundación Canaria para el Fomento del Transporte Especial Adaptado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Octava. Contra las presentes Bases se podrán interponer los recursos procedentes”.

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRANSPORTE ESPECIAL ADAPTADO, Román Rodríguez Rodríguez.

18.533

## **Valora Gestión Tributaria**

### **ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA 18.631**

No siendo posible practicar la notificación al interesado o a su representante, por causas no imputables a esta Administración, una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de